



ANEXO CONTRATO INTERMEDIACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ADOPCIÓN EN COLOMBIA

**PRESENTACIÓN DE ADECOP,
Organismo Acreditado de Adopción Internacional.**

Somos un Organismo Autorizado para intermediar en los procesos de adopción internacional, que actúa como una organización privada, permanente y sin ánimo de lucro. Nuestro propósito es unir esfuerzos en defensa de los Derechos de la infancia y contribuir a mejorar su situación en países estructuralmente empobrecidos, siendo la adopción internacional la última alternativa como solución a sus carencias. A través de nuestras actividades, buscamos la materialización de los Derechos y garantías establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el Convenio de la Haya relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, y demás normas internacionales que protegen los derechos de la infancia. También trabajamos por la lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia y la adolescencia en varios países del mundo. Desde hace más de 22 años nos preocupamos porque que muchos niños y niñas tengan garantizados sus derechos fundamentales y tengan un hogar.

ADECOP, fue constituida e inscrita el 14 de diciembre de 1993, y sus fines según el artículo 4 de sus estatutos son la cooperación con las autoridades españolas y de aquellos países que hubiesen ratificado el Convenio para la protección del niño y la cooperación en materia de adopción internacional hecho en la Haya el 29 de mayo de 1993 (en adelante Convenio de la Haya), o en su defecto mantengan relaciones diplomáticas con España, así como la participación en proyectos de colaboración con organismos públicos de dichos Estados para la defensa y la protección de la infancia.

En la Comunidad Autónoma Valenciana fuimos acreditados por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales como entidad colaboradora con fecha 20 de enero de 1995 y por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con fecha 29 de marzo de 1995. Así pues fuimos la primera entidad acreditada para la mediación en adopción internacional por una Comunidad Autónoma española y por un país extranjero.

En la actualidad podemos intermediar en los procesos de adopción internacional como Organismos Acreditado en los siguientes países: República de Colombia (1995), República de Panamá (2007), Republica Socialista de Vietnam (2008), Republica de Bulgaria (2013) y Republica de Honduras (2014) Simultáneamente, constituimos sedes en otras Comunidades Autónomas de las cuales mantenemos en la actualidad las siguientes: Comunidad Valenciana, Andalucía, Canarias, Galicia, Islas Baleares y Castilla La Mancha.

Las Asociaciones ADECOP de las distintas Comunidades Autónomas españolas, así como otras asociaciones, Organismos Acreditados, se encuentran agrupadas dentro de la **Federación de Asociaciones de Adopción Internacional**, entidad con personalidad jurídica propia y debidamente inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones.

En el campo de la Adopción Internacional brindamos asesoría en tres fases: antes, durante y después del proceso de adopción. Desde el inicio, hacemos talleres y charlas informativas sobre el trámite de adopción y los países en los que trabajamos. Una vez las familias son declaradas como idóneas para adoptar por parte de la Administración competente, organizamos toda la documentación para ser enviada la solicitud al país de origen de los/as menores. De toda la actuación en el país (solicitud, estudio, aprobación e ingreso en lista de espera) mantenemos informada a la familia. Durante ese tiempo, trabajamos en la formación y capacitación a las familias en las perspectivas psicológicas, sociales y jurídicas.

Cuando la autoridad oficial del país de origen del menor asigna un niño o niña, y ésta se ajusta a los criterios establecidos por la Autoridad Central en España, acompañamos a las familias en todas las gestiones necesarias para viajar al país, finalizar los trámites administrativos y judiciales y todo lo necesario para regresar a España. En el país, nuestros representantes acompañan a las familias y asesoran en todos los trámites legales, judiciales y consulares. Después de la adopción, hacemos los seguimientos post adoptivos, para informar a los organismos oficiales de los países de origen cómo está el proceso de adaptación socio familiar del menor en casa.

Contamos también con un gabinete de atención post adoptiva, que presta asesoría a las familias que así lo requieran con posterioridad a la adopción, dinamizando la participación entre grupos de personas adoptadas, y con terapia familiar con jóvenes y adolescentes.

En ADECOP somos conscientes de la necesidad de velar por los niños, niñas y adolescentes en los países, fomentar sus capacidades y trabajar en su formación. Hay muchos menores que no cuentan con una familia, y por diversos motivos están en situación de riesgo. A través de los proyectos se pretende luchar contra los factores de exclusión y contribuir a la reducción de la pobreza.



COMUNIDAD AUTÓNOMA	DELEGACIÓN DE ADECOP
1. Galicia	Rosalía de Castro nº 13 1º Izda.; 15004-A Coruña Tfno.: 981122122 - 744477952 adecopmamen@gmail.com
2. Comunidad Valenciana	Calle San Raimundo, nº 17 - Bajo; 03005- Alicante Tfno.: 965928533 - 611038986 adecopalicante@gmail.com
3. Castilla la Mancha	c/ Panamá, nº 12 – 3ªA.; 45004 – Toledo Tfno.: 660797755 chusaprudencio@gmail.com // adecoptoledo@hotmail.com
4. Andalucía	Avenida Emilio Lemos nº 2 – Módulo 706.2; 41020- Sevilla Tfno.: 954538262 - 619386296 andalucia@adecop.org // adecop.andalucia@gmail.com
5. Islas Baleares	c/ Sindicato, nº 69 – 6º B; C.P.:07002 – Palma Tfno.: 971229339 g.mendarozqueta@bufeteferrer.es
6. Islas Canarias	c/ Suarez Guerra, nº 63 – 1º 38002 – Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 619386296 adecop.canarias@gmail.com // canarias@adecop.org



CONDICIONES DE LAS ADOPCIONES EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN



Colombia se encuentra en el extremo noroccidental de América del Sur, situado sobre la línea ecuatorial, razón por la cual su clima es tropical y sin estaciones. En tamaño es el cuarto país más grande de Sudamérica y por su actual desarrollo económico y grandes riquezas, es la primera potencia de América Latina. Posee una ubicación geográfica preferencial, ya que está rodeada por el Océano Pacífico y el Mar Caribe, lo que abre sus puertas al comercio con oriente y occidente. Limita con Venezuela, Brasil, Perú, Ecuador y Panamá.

Posee una diversidad de recursos naturales, fauna y plantas que no se encuentran en otros países del mundo. Asimismo, su territorio se divide en 5 grandes regiones determinadas por su clima, topografía, sus gentes y sus costumbres particulares, que a su vez, se constituyen en una gran variedad de relieves como sus grandes montañas, selvas, lagunas, desiertos, ríos y playas. Estas Regiones son: la del Caribe, la Andina, la del Pacífico, la Orinoquía y la Amazonía que corresponde a la zona selvática del país, atravesada por el río Amazonas. El país está dividido, además de en estas Regiones, en Departamentos, cada uno de los cuales tiene su propia ciudad capital.

Sus etnias son diversas: blanca, indígena, negra y mestiza, ya que prevalece una mezcla producto de la colonización del país proveniente de Europa.

El árbol nacional es la palma de cera, cuya altura supera los 70 metros, y, la flor nacional es la orquídea tricolor que tiene los mismos colores de la bandera colombiana: amarillo (por su oro y riquezas), azul (por sus océanos) y rojo (por la sangre derramada de sus mártires).

Colombia tiene aproximadamente unos 49 millones de habitantes, distribuidos principalmente en sus grandes ciudades y en su capital, Santafé de Bogotá, donde actualmente se concentra un promedio de 7 millones de habitantes.

Su Idioma reconocido es el español, aunque posee diversidad de dialectos propios de alguna de sus Regiones.

Su moneda es el peso colombiano estando la equivalencia de cambio respecto al Euro en 1€ = 3.701'14 pesos colombianos (cambio a fecha 6 de noviembre de 2019).

Su sistema político responde a una democracia representativa, cuyo presidente es elegido por voto popular cada 4 años.

LA ADOPCIÓN EN COLOMBIA

La entidad encargada de tramitar las Adopciones en Colombia es el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (en adelante ICBF)**, organismo estatal que depende directamente del Ministerio de Salud y la Protección Social, cuyo principal programa es el de protección de la niñez, adolescencia y familia.

El ICBF se rige por la Ley 1098 de 2006 (8 de noviembre) por la que se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y, en materia de adopción, por el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopciones aprobado mediante Resolución No. 2551 del 29 de Marzo de 2016 y modificado mediante Resolución No. 13368 del 23 de Diciembre de 2016, Resolución No. 12968 del 6 de Diciembre de 2017 y Resolución No. 4711 del 6 de Junio de 2019.

Siguiendo su filosofía de **buscar las mejores familias para los niños que carecen de un hogar estable** (no buscar niños para las familias que no pueden tenerlos), la Subdirección de Intervenciones Directas y



Grupo de Adopciones, dependiente del ICBF, realiza una estricta selección de las familias más idóneas, aquellas que reúnan las condiciones afectivas, emocionales, económicas, familiares, mentales, físicas, morales, intelectuales y sociales que le otorguen al niño la satisfacción amplia de sus necesidades.

Además de tramitar la solicitud de adopción a través del ICBF, existe la posibilidad de hacerlo a través de Instituciones Autorizadas para el desarrollo del Programa de Adopción (en adelante IAPAS). Estos Entes de naturaleza privada, con licencia de funcionamiento expedida por el ICBF, cuentan con equipos y comités de adopción propios.

No está permitido tramitar por ambas vías al mismo tiempo, por tanto se determinará qué opción de tramitación es la más adecuada para cada familia en función del ofrecimiento realizado y las posibilidades de cada procedimiento, atendiendo a factores de idoneidad.

DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detalla la lista de documentos que exige el Gobierno Colombiano para la tramitación de una adopción internacional. ADECOP, a petición de los solicitantes, se encarga de todas las legalizaciones notariales y consulares necesarias, tanto en España, como en Colombia a través de su representante, la cual, una vez recibida dicha documentación procederá a su presentación ante el ICBF para su estudio. Debe tenerse especial cuidado en comprobar que los datos de los solicitantes, tales como nombres, apellidos, fechas de nacimiento, matrimonio, dirección, ... etc. son los correctos y coinciden en todos los documentos. Toda la documentación debe ir legalizada con Apostilla de la Haya para que surta efectos en Colombia.

- Formulario original de solicitud de adopción en Colombia y Fotografías tamaño carnet de cada solicitante.
- Autorización al abogado.
- Carta de Motivación de la familia solicitante, en donde se presentarán y expresen la motivación a la adopción.
- Compromiso de Seguimiento (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio de los solicitantes).
- Certificado de Idoneidad (expedido por los servicios Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio de los solicitantes).
- Informes Psicológico y Social (elaborado por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma correspondiente al domicilio de los solicitantes). Estos Informes, acompañada de la documentación requerida a tal efecto por el ICBF, deberán **actualizarse cada dos años** de la fecha de emisión de los mismos. **En caso de no presentarse la actualización de la documentación en el plazo de un mes desde su caducidad, ello provocará el desistimiento del expediente y, por tanto, su cierre.**
- Registro civil Literal de Nacimiento de cada uno de los adoptantes.
- Registro civil Literal de Matrimonio de los adoptantes.
- En caso de Parejas de Hecho Acta Notarial de Convivencia y Certificado Ayuntamiento de Convivencia.
- Sentencia de Divorcio, en caso de matrimonios anteriores.
- Registro civil Literal de Nacimiento de los Hijos, si los hubiese.
- Certificado de Antecedentes Penales de cada solicitante, con fecha de expedición inferior a 3 meses.
- Tres Cartas de Recomendación en el que expresen como sois y vuestra motivación y preparación para ser padres. Se deberá legalizar ante Notario la firma de quien lo emite y luego legalizar con Apostilla de la Haya ante el colegio de Notarios correspondiente.
- Comprobantes de Solvencia Económica de cada solicitante:
 - Certificado de la última Declaración de la Renta, y en el caso de que no pueda emitirlo la Administración Tributaria, copia ante Notario de la última Declaración de la Renta (debéis ir con el original), y luego Apostilla de la Haya ante el colegio de Notarios correspondiente
 - Y Carta de Empleo y Salario. (una de cada uno, debe figurar el puesto, la antigüedad, salario mensual y anual del año anterior y estimativamente del año en curso) en el caso de que sea una Empresa Privada se deberá legalizar la firma de quien lo emite y luego legalizar con Apostilla de la Haya ante el colegio de Notarios correspondiente. En el caso de que sea Organismo Oficial o



Publico, legalizar por organismo oficial con Apostilla de la Haya. Los documentos deberán tener fecha de expedición **inferior a 6 meses**.

- Certificados médicos de cada solicitante, donde se indique literalmente “no padece enfermedad física y mental”. Con fecha de expedición inferior a 6 meses
- Autorización de Entrada del Menor, donde se recogen los requisitos exigidos para la entrada de menores extranjeros en España.
- Fotografías recientes de los solicitantes, familia, amigos y de todas las estancias de su vivienda.

REQUISITOS DE LAS FAMILIAS

- Ser declarados idóneos como familia adoptante por la Entidad Pública correspondiente en España.
- Los solicitantes deben ser mayores de 25 años de edad y tener 15 años más que el niño adoptado.
- Parejas constituidas por matrimonio católico o civil.
- Parejas de hecho con una convivencia ininterrumpida de al menos 2 años demostrables. Este término se contará a partir de la sentencia de divorcio, si respecto a quienes conforman la pareja o a uno de ellos, hubiera estado vigente un vínculo matrimonial anterior.
- Personas solteras de una edad comprendida entre los 40 y 50 años, que podrán ser candidatas a la adopción de menores de 8 años de edad en adelante, o bien para menores con patologías o necesidades especiales, (se recoge listado de patologías como **ANEXO I** de este documento) aplicándose en este supuesto la regla básica de que el adoptante deberá tener más de 25 años y 15 años de diferencia con el adoptado.
- En cumplimiento de la **Sentencia C-683/2015** se admiten familias homoparentales (casados o compañeros permanentes durante mínimo 2 años de convivencia demostrables, pudiendo estas familias ser candidatas a la adopción de menores de 8 años en adelante o menores con patologías o necesidades especiales (ANEXO I).
- Demostrar Capacidad Económica suficiente.
- Estar capacitado Física y Mentalmente para tener un hijo, reuniendo las condiciones afectivas, emocionales, sociales y morales para proporcionar bienestar al menor adoptado.
- Comprometerse a cumplir con la **elaboración de los Seguimientos Post-adoptivos** una vez formalizada la adopción, cuya periodicidad será la siguiente: el 1er seguimiento a los 3 meses, el 2º a los 9 meses, el 3º a los 15 meses y el 4º a los 21 meses, plazos contados desde la fecha de emisión de la sentencia de adopción.

CONDICIONES

Además de cumplir los anteriores requisitos, es necesario tener en cuenta los siguientes criterios, indispensables para la adopción en Colombia:

- La adopción es **completamente irrevocable**.
- Los solicitantes deben disponer de entre 7 a 8 semanas para su estancia en Colombia a fin de llevar a cabo el proceso de integración con el menor y los trámites de formalización de la adopción.
- Se dispone de un plazo máximo de 30 días naturales para hacer llegar al ICBF la aceptación o rechazo del niño asignado. Una vez recibida la aceptación del menor, el ICBF señalará la fecha de encuentro en un plazo de tiempo que oscila entre los 15 y 60 días.
- En el supuesto de parejas, ambos solicitantes han de permanecer en Colombia al menos hasta la firma del Certificado de Integración, pudiendo en ese momento ausentarse uno de los dos por motivos justificados.
- A pesar de que el Certificado de Idoneidad para la adopción de un menor de origen colombiano emitido por la Comunidad Autónoma correspondiente versa sobre un número de menores y se acota a un rango de edad en concreto, ello no es vinculante para el ICBF ya que será el Comité de Adopciones de la Región donde se turne el expediente quien defina las características del menor o menores que se asignen a cada familia. Nunca podrá recogerse/elegirse ni en la documentación emitida por la Comunidad Autónoma ni en la Solicitud de la familia adoptante el sexo del menor a adoptar.
- Actualmente, y en cumplimiento de la **Resolución 1600 de 5 de marzo del 2019**, se prorroga la **suspensión de solicitudes para familias extranjeras, para menores sanos de 0 a 6 años**. En estos momentos el ICBF solo admite solicitudes de familias extranjeras para la adopción de menores



de 7 años en adelante, grupos de hermanos donde el mayor tenga 9 años o más y para menores con patologías o necesidades especiales (ANEXO I).

- La aceptación de minorías étnicas, como afrocolombianos, pueden reducir los tiempos de espera.
- Los adoptantes, según los Lineamientos vigentes, y dejando a salvo lo anteriormente mencionado, deberán ajustarse a los siguientes parámetros:

Edad de la pareja	Edad del niño/a
Entre 25 a 45 años	De 0 a 4 años
Entre 46 a 50 años	De 5 a 9 años

- El tiempo que tarda el ICBF en asignar un menor a una familia adoptante es, **aproximadamente y como mínimo**, de entre 24 y 36 meses, contados a partir del momento en que la familia es refrendada y recibe la carta de ingreso en lista de espera. Este dato siempre va referido a los perfiles de los menores cuyas características establece el ICBF en su lineamiento técnico y en las resoluciones que lo modifican.
- Si los adoptantes tienen un hijo (adoptado o biológico), la edad del niño a adoptar será inferior, respetando el principio de primogenitura.
- Se debe disponer de un Abogado en Colombia que acompañe a las familias en los trámites judiciales de adopción.
- El ICBF en Colombia sugiere que las familias adoptantes se preparen para la adopción del menor.
- Los trámites que se adelantan ante el ICBF en relación con las adopciones son gratuitos. En ningún caso, los funcionarios del ICBF pueden cobrar dinero, directa o indirectamente por los trámites de la adopción.
- En caso de tramitarse el expediente de adopción a través de una IAPAS, los solicitantes deben abonar las tarifas oficiales, públicas y aprobadas por el ICBF cuya cuantía varía dependiendo de cada Institución, y que no se encuentran incluidas en los costes de tramitación recogidos en este documento.
- Solamente se podrá solicitar la **Suspensión** del proceso de adopción una sola vez, por motivos tasados, los cuales deben ser comunicados en el plazo de un mes a contar desde la sucesión de los mismos. Para la reactivación del expediente, la familia solicitante podrá reactivar su expediente, antes de que se cumplan 5 meses a contar desde la fecha de suspensión, teniendo que adjuntar para ello una nueva valoración psicológica y social así como la documentación actualizada requerida por el ICBF para tal fin. Una vez recibida la documentación de reactivación del expediente la Subdirección de Adopciones del ICBF llevará a cabo la valoración de la misma para su consideración y refrendo.
- Son **causas de suspensión**:
 - Situaciones de Salud (de los solicitantes o algún miembro de su red familiar)
 - Modificaciones drásticas de las condiciones Económicas.
 - Viajes por razones de Trabajo.
 - Todo cambio que pueda afectar significativamente a las condiciones óptimas para recibir y adoptar a un menor.
 - Embarazo, ha de comunicarse como máximo en los 3 primeros meses y tendrá una suspensión de 1 año.
 - Acogimiento Nacional.
 - Haber adoptado en otro país.
- Son **causas de Desistimiento** de la solicitud de adopción, y por tanto del **Cierre del Expediente**:
 - Decisión voluntaria de los solicitantes.
 - Por el transcurso de tres meses sin haber entregado la documentación o ampliación de la Valoración Psicológica y Social solicitada por el ICBF.
 - Si ha transcurrido más de un mes desde la asignación de un menor sin tener respuesta sobre su aceptación o no.
 - No Idoneidad sobrevenida.



TRÁMITES Y PROCEDIMIENTO

Una vez recibida en Colombia la documentación que conforma el expediente de adopción por el ICBF o por la IAPAS, los profesionales y técnicos de la Subdirección de Intervenciones Directas y Grupos de Adopciones estudiarán, en un plazo que puede oscilar entre los 3 y 5 meses (en ocasiones se reduce a 45 días), el expediente de la familia y, procederán a su selección, en cuanto al número de menores y edad de los mismos, y a su refrendo o rechazo, o bien podrán solicitar corrección o aclaración de documentos o ampliaciones de los estudios psicológico y social, siendo el plazo para recibir la documentación solicitada de tres meses, entendiéndose, que en el caso de que no sea aportada en dicho plazo, los solicitantes desisten de su solicitud de adopción.

En el momento en que el expediente es refrendado, la familia ingresa en una lista de espera oficial (inscripción en el registro de Candidatos a la Adopción), cuya confirmación escrita refleja el tramo de edad y número de menores para los que en principio se refrenda la solicitud. Posteriormente, se trasladará el expediente, por orden cronológico y en función de lo recogido en el oficio de entrada en lista de espera, a una Regional en concreto, donde se celebran periódicamente los denominados Comités de Adopción en los que se realiza una valoración de los distintos expedientes presentados a la Regional, buscando la mejor familia para cada niño; de uno de ellos saldrá la asignación de la familia solicitante.

En el supuesto de que la Regional así lo decida, por imposibilidad por ejemplo de llevar a cabo una asignación a la familia, el expediente de la misma puede ser devuelto a la Central del ICBF en Bogotá que lo remitirá a otra Regional. Esta circunstancia puede darse en más de una ocasión.

Una vez realizada y aceptada la asignación del menor, la familia viajará a Colombia a la socialización y encuentro con el mismo en un plazo que oscila entre los 15 y 60 días, debiendo permanecer en el país el tiempo necesario para llevar a cabo los trámites judiciales y consulares que culminarán el proceso de adopción, este período de estancia en el país suele ser de entre 5 y 8 semanas.

Desde la llegada de la familia a Colombia hasta que se produce el encuentro con el menor pueden transcurrir de 1 a 3 días, momento en el que se inicia el período de integración, debiendo la familia, una vez concluido éste, presentarse ante el ICBF para proceder a la firma del Certificado de Integración. Transcurridos estos días, se iniciarán los trámites judiciales de formalización de la adopción.

Una vez finalizados los trámites judiciales, gestiones de emisión de la cédula de ciudadanía y pasaporte colombiano del menor, el último paso, previo y necesario para regresar a España, es acudir a la Embajada de España en Colombia donde se solicita y obtiene el visado de reagrupación familiar de 90 días para la entrada del menor en España. Una vez obtenido el mismo, se inicia el regreso a casa, donde la familia podrá proceder a la inscripción del menor en el Registro Civil más cercano a su domicilio y llevar a cabo el resto de trámites pertinentes tales como expedición de DNI español, obtención de tarjeta sanitaria, padrón, escolarización, ... etc.

Talleres. -

Durante la tramitación del proceso, ADECOP realizará, ya sea de manera presencial o por vía telemática, talleres informativos y formativos de acompañamiento y asesoramiento a las familias sobre los tiempos y trámites a lo largo del proceso de adopción, la preparación de la familia de cara a la integración y adopción de un menor, las posibles dificultades que puedan surgir, la preparación del viaje, estancia y vuelta a casa y resolución de todas aquellas dudas e inquietudes que las familias puedan tener, a fin de apoyar la formación de las mismas en el proceso que han iniciado.

Viaje.-

La familia tendrá que ajustarse a las fechas establecidas por la Autoridad Colombiana para culminar los trámites judiciales y administrativos del proceso de adopción.

ADECOP se podrá encargar, a petición de los solicitantes, de la organización del viaje. En el caso de que la familia decida organizar por su cuenta, tanto el viaje como la estancia en el país del menor, se ajustará en todo caso a los criterios establecidos por la representación de este organismo en el país, en cuanto a las fechas y horas de llegada y localización del alojamiento, siendo responsables los solicitantes de cualquier perjuicio que pudiera ocasionar el no ajustarse a los criterios anteriormente mencionados.



ADECOP no es responsable de los retrasos o aplazamientos que sufra el proceso, por decisión de la Autoridad competente o por circunstancias sobrevinidas, por tanto, no se presionará a la representante de ADECOP ni a su personal para que los plazos se reduzcan o acorten.

La Representación de ADECOP y los Abogados designados para ejercer la representación y defensa legal de la familia, así como el resto del personal al servicio de ADECOP en Colombia, proporcionarán a la familia apoyo en los trámites de adopción, apoyo consistente en:

- Recoger en el Aeropuerto a la llegada a Santafé de Bogotá.
- Acompañar a todas las actuaciones oficiales relacionadas con el trámite de adopción.
- Coordinar de todos los trámites procedimentales correspondientes a cada familia, incluida la inscripción y la legalización de la documentación.
- Facilitar a las familias los servicios asistenciales sanitarios de médicos pediatras y analistas
- Efectuar las reservas de hoteles y ayudar a las familias con los pasajes de avión para los traslados, coordinando el regreso a España.

Cualquier otro servicio que la representación de ADECOP en COLOMBIA preste a las familias es graciable y no obligatorio para dicha representación y su personal.

Los desplazamientos interiores serán a cargo de la familia, incluso en el caso de que, por decisión del ICBF, el menor deba ser desplazado para su recogida, corriendo a cuenta de la familia dicho traslado y el del funcionario del ICBF designado para acompañar al menor. Asimismo, la familia abonará los desplazamientos interiores de cualquier miembro del personal a quien se encargue la realización de gestiones del procedimiento, tales como inscripciones registrales u otras.

Cualquier variación introducida por el ICBF sobre el proceso descrito no es responsabilidad de ADECOP sino de las Autoridades Colombianas competentes en la materia.

REPRESENTANTE EN COLOMBIA

El representante de ADECOP en Colombia se encarga de coordinar con los adoptantes todos los trámites correspondientes a la adopción del menor, desde su encuentro hasta la salida del país con la familia. Los acompaña y apoya permanentemente desde que llegan a Colombia y les asigna el abogado que llevará su demanda de adopción. Asimismo, y previo al viaje y proceso de formalización de la adopción, desde que la documentación del expediente de la familia llega a Colombia, el representante se encarga de llevar a cabo la tramitación, legalización y presentación de la solicitud de adopción ante el ICBF para el inicio del proceso de adopción. A partir de este momento, informa de cada actuación que se lleve a cabo con el expediente, hasta que finalice todo el proceso y la familia esté de regreso con su hijo.

NOTA MUY IMPORTANTE

De acuerdo con la legislación vigente de adopción internacional, el ofrecimiento o preasignación de un menor a una familia siempre es provisional hasta la sentencia judicial. En ocasiones, y por causas diversas, las autoridades judiciales o administrativas pueden reconsiderar el citado ofrecimiento o preasignación a la familia demandante de adopción en aras del interés superior del niño.

COSTOS, TASAS Y FORMAS DE PAGO. (ANEXO II al presente documento).

En ningún caso se entienden incluidas las **tasas de gestiones consulares, los gastos de viaje y los de estancia** así como los desplazamientos imprevistos obligados por el procedimiento. La Entidad facilitará a los solicitantes información sobre las tarifas usuales de alojamiento y demás conceptos con carácter orientativo.

Aclarando aún más estas cuestiones, todo gasto que suponga la estancia de la familia en Colombia, así como todos los gastos e incidentes que se ocasionan cuando uno es pasajero y viajero, se excluyen del contrato, como también toda eventualidad sobre la pérdida y caducidad del billete de viaje, gastos que pueden ocasionarse por la pérdida de la combinación del viaje, atrasos en el vuelo, en fin, toda



eventualidad que se presente en el viaje, haciéndolo extensivo a todo lo relacionado con visados de entrada y salida y migración de la familia que incluye al menor adoptado.

NOTAS:

- Correrán por cuenta de los solicitantes todos los gastos derivados de los transfers y traslados. Igualmente, no se incluyen en ningún caso los gastos relativos a los viajes, las estancias y la manutención de los solicitantes en el país de origen del menor.
- Por gestiones concretas, de urgencia y/o extraordinarias, al margen de la tramitación regular normalizada, se efectuará un presupuesto personalizado en función de las circunstancias y el momento.
- Si los adoptantes renuncian a la adopción, después de iniciados los trámites en Colombia, se remitirá nota de gastos devengados desde el requerimiento de la tramitación de la adopción hasta el momento de la cancelación de los trámites, devolviéndose a la familia, o debiendo abonar ésta la diferencia entre la nota de gastos y el importe remitido. ADECOP se compromete a gestionar dicha liquidación.
- Los solicitantes de adopción en Colombia se comprometen a comunicar, a la mayor brevedad posible, a la Entidad ADECOP, cualquier variación en su solicitud inicial, (por ejemplo, otra adopción, nacimiento de hijo, separación o divorcio de los solicitantes, cambios en las circunstancias económicas, domicilio, salud, ... etc.) lo cual se transmitirá a las Autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas que establecen las normas e instrucciones que rigen la adopción internacional.
- Toda paralización del proceso de adopción en Colombia, ya sea por decisión de las Autoridades competentes o por los solicitantes, por un plazo superior a **5 meses** sin que se produzca su reactivación por parte de la familia adoptante, conllevará el archivo del expediente.

La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en COLOMBIA. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso.-

Fecha: _____

Por los solicitantes:



ANEXO I - Lista de Patologías y Necesidades Especiales Colombia

NÚMERO	RESPUESTA	MENORES DE OTRAS ETNIAS	EDAD DEL MENOR O DEL MAYOR DE LOS HERMANOS
1 NIÑO/A	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
2 NIÑOS/AS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MÁS DE DOS MENORES <i>Aclare cuántos</i>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ANTECEDENTES DE LA FAMILIA RELACIONADOS CON:	RESPUESTA	COMENTARIOS
FALTA INFORMACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE DROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
USO DE ALCOHOL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CONDICIÓN MENTAL/PSIQUIÁTRICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO MENTAL /BAJO NIVEL EDUCATIVO/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DATOS DE ABUSO EN LA FAMILIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MENOR NACIDO DE INCESTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE SÍFILIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE EPILEPSIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE DÉFICITS INTELECTUALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE RETRASO SOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE PARÁLISIS CEREBRAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MADRE CON HIV-POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANTECEDENTES FAMILIARES DE CONDICIÓN FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIÓN DEL MENOR AL NACER	RESPUESTA	COMENTARIOS
NACIDO ANTES DE LA 36ª SEMANA DEL EMBARAZO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NACIDO CON UN PESO POR DEBAJO DE 2 KILOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPLICACIONES EN EL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



SÍNDROME DEL DISTRÉS RESPIRATORIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA UMBILICAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANO CERRADO POR NACIMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INTOLERANCIA A LACTOSA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA PIEL DEL MENOR	RESPUESTA	COMENTARIOS
CICATRICES FACIALES (no quirúrgicas)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA DE RELIEVE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANGIOMA ROJO DEL PARTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRICES DE QUEMADURA, DE TRAUMA O DE CIRUGIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PSORIASIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA VISTA	RESPUESTA	COMENTARIOS
Albinismo oculocutar	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CIEGO CON UN OJO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA PARCIAL (una intervención ayudaría)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CEGUERA TOTAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTRABISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NISTAGMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON GAFAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
POSIBLES PROBLEMAS OCULARES CORREGIBLES CON INTERVENCIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
GLAUCOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLOBOMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ESTADO DE LA BOCA	RESPUESTA	COMENTARIOS
PALADAR HENDIDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA HENDIDA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BOCA Y PALADAR HENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



ESTADO DEL OÍDO	RESPUESTA	COMENTARIOS
INFECCIONES DEL OÍDO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDOMUDEZ ABSOLUTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA SIN MUDEZ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SORDERA UNILATERAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (sin pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OÍDO DEFORMADO (con pérdida del oído)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

RETRASO EN EL DESARROLLO	RESPUESTA	COMENTARIOS
Hipotonía muscular	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASOS EN EL DESARROLLO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
LEVE RETRASO MENTAL (BAJO IQ)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASO EN EL HABLA DEBIDO A LA NEGLIGENCIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN EL HABLA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLEXIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTADES EN LOS ESTUDIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

HERNIA	RESPUESTA	COMENTARIOS
HIPOSPADIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TESTICULOS NO DESCENDIDOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERNIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FIMOSIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VARICOCELE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES DEL CORAZÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
RUIDO CARDÍACO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDADES Y ANOMALÍAS CARDÍACOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



PUEDE SER NECESARIA CIRUGÍA AL CORAZÓN ABIERTO (cirugía con apertura del tórax)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
FORAMEN OVAL PERSISTENTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE CIRUGÍA DEL CORAZÓN (desarrollo positivo en la actualidad)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO SEPTAL ATRIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFECTO DEL SEPTUM VENTRICULAR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TETRALOGÍA DE FALLOT	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

ENFERMEDADES INFECCIOSAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TB POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TB (Exposición/Latente)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
VDRL POSITIVO (CURADO DESPUÉS DEL NACIMIENTO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - PORTADOR	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS B -POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HEPATITIS C - POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIV POSITIVO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

PROBLEMAS ORTOPÉDICOS	RESPUESTA	COMENTARIOS
ESTATURA PEQUEÑA (ACONDROPLASIA)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UN BRAZO MÁS CORTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
UNA PIERNA MÁS CORTA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RAQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN EQUINOVARUS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MANO AMPUTADA HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO AMPUTADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA AMPUTADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE AMPUTADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



DEFORMACIÓN DE LA MANO HASTA LA MUÑECA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRAZO DEFORMADO HASTA EL HOMBRO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIE DEFORMADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PIERNA DEFORMADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEDOS FALTANTES DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFORMACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LAS MANOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
CICATRIZACIÓN DE LOS DEDOS DE LOS PIES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIFICULTAD EN LA MARCHA (NECESIDAD DE ASISTENCIA, USO DE MULETAS, COJEO LEVE)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS ORTOPÉDICOS MÚLTIPLES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE INTERVENCIÓN ORTOPÉDICA (HUESOS ROTOS EN EL PASADO)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
NECESIDAD DE CORSÉ	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTROS PROBLEMAS CORREGIBLES	RESPUESTA	COMENTARIOS
ASMA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALERGIAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
BRONQUITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PULMONITIS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS CON LA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MALA ALIMENTACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DEFICIENCIA DE PROTEÍNAS Y CALORÍAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL	RESPUESTA	COMENTARIOS
Síndrome dismórfico	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



Trastornos de conducta que requiere intervención terapéutica especializada	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HAY DATOS DE VIOLENCIA FÍSICA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HAY DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DÉFICIT DE CONCENTRACIÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COMPORTAMIENTO HIPERQUINÉTICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RETRASOS EN EL DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES INTERNAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
TRASTORNOS HORMONALES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ESTADO DESPUÉS DE EXTIRPACIÓN QUIRÚRGICA DE LOS OVARIOS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HERMAFRODISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATRESIA VAGINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRA MALFORMACIÓN GENITAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
INFECCIÓN/ENFERMEDAD DEL TRACTO URINARIO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL TRACTO GASTROINTESTINAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MALFORMACIÓN RENAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
MAL FUNCIONAMIENTO DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANOMALÍA DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
RIÑÓN FALTANTE	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DISLOCACIÓN DEL RIÑÓN	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TUMOR BENIGNO (leve/después de una cirugía/sin necesidad de una terapia/necesidad de terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HISTORIA DE UNA CIRUGÍA INTERNA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	



HIPOTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
HIPERTIROIDISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
DIABETES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

APARATO NERVIOSO CENTRAL, CRÁNEO, GENÉTICO	RESPUESTA	COMENTARIOS
HISTORIA DE ATAQUES	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS EN EL PASADO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ATAQUES EPILÉPTICOS /controlados/	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ALBINISMO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
SCOLIOSIS (leve/moderada/grave/sin necesidad de tratamiento)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
COLUMNA VERTEBRAL ARQUEADA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

CONDICIONES RELACIONADAS CON LA SANGRE	RESPUESTA	COMENTARIOS
ANEMIA MEDITERRÁNEA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
ANEMIA	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
TALASEMIA (portador/leve/moderada/sin necesidad de terapia/con terapia)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
OTRAS ENFERMEDADES SANGUÍNEAS	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

OTRAS CONDICIONES MÉDICAS, FÍSICAS, SOCIALES O EMOCIONALES QUE ACEPTARÍA:

Fecha

Firmas



TARIFA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD PÚBLICA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COLOMBIA Nov-2022

La **tarifa autorizada** para COLOMBIA aprobada mediante Resolución de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2022, se ha calculado para una duración del proceso de adopción de **60 meses**.

Si la adopción concluye antes de la duración prevista, se finaliza el pago de las cuotas mensuales por lo que la tarifa total puede verse reducida.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el Organismo Acreditado, debiendo aportarse el correspondiente resguardo de transferencia de cada pago.

Los procesos de adopción internacional se encuentran sujetos a continuos cambios normativos y procedimentales que pueden hacer variar la previsión de los plazos inicialmente previstos, por causas no imputables a este Organismos Acreditado.

FORMA DE PAGO TARIFA

COSTES DIRECTOS	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	
EN ESPAÑA	1.080,00€
EN COLOMBIA	469,10€
A LA ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN	
EN ESPAÑA	120,00€
EN COLOMBIA	4.221,90€
TOTAL	5.891,00€

COSTES INDIRECTOS EN ESPAÑA Y EN COLOMBIA	
PRIMER AÑO	
A LA FIRMA DEL CONTRATO	1.686,69€
11 MESES RESTANTES, CUOTA MENSUAL DE	102,21€/mes
SEGUNDO AÑO Y SUCESIVOS	
CUOTA MENSUAL DE	234,25€/mes
TOTAL	14.055,00€

SEGUIMIENTOS POSTADOPTIVOS (4)	
Elaboración, envío (cada seguimiento)	210,00€
TOTAL 6 SEGUIMIENTOS	840,00€
El pago de los seguimientos se efectuará en los 5 primeros días del mes inmediatamente anterior a su elaboración.	

TOTAL COSTE CONTRATO	20.786,00€
-----------------------------	-------------------



La lectura del presente documento es obligatoria siempre y cuando se desee que ADECOP, intermedie en la tramitación de su solicitud de adopción en COLOMBIA. A este Anexo, que es parte integrante del contrato de prestación de servicios, debe prestarse el consentimiento informado, debiendo firmarse en todas sus hojas, anverso y reverso.-

Fecha: _____

Por los solicitantes